



**ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: FO-GCO-PC01-11

Versión: 1

**Vigente desde:
02/01/2023**

1. Aspectos generales del análisis

Mediante el presente documento, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC da cumplimiento al deber de realizar un análisis, durante la etapa de planeación del contrato para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1.

Que el citado decreto también establece la obligación que tiene la entidad estatal de evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A su vez, el Procedimiento de Contratación del Instituto establece que a la solicitud de contratación se deberá adjuntar el análisis del sector, el cual contendrá el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; y determinar los requisitos habilitantes, criterios de evaluación debidamente justificados y capacidad residual (para el caso de obras) según aplique, de acuerdo con el plan anual de adquisiciones con la orientación del servidor público encargado de la Coordinación del GIT Gestión Contractual, responsable del proceso o el profesional con funciones de abogado en la Direcciones territoriales.

En la contratación directa, el análisis del sector debe incluir además del objeto del proceso de contratación, las condiciones del contrato y debe permitir al Instituto sustentar su decisión de hacer una contratación directa y la elección del proveedor cuando aplique. Así mismo, debe dar cuenta del cumplimiento de los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

En los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el análisis del sector debe incluir la idoneidad y experiencia que lleva a la entidad a contratar a la persona natural o jurídica para el desarrollo del objeto contractual.

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente impartió orientaciones sobre el particular en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-ESS-02 que buscan: “ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. Este documento contiene algunas recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente, y no debe ser utilizado de manera mecánica. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación.”

2. Aspectos legales y organizacionales

2.1. Objeto

Prestación de servicios profesionales para dar trámite a los procesos de contratación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual de la Dirección Territorial Atlántico.

2.2. Necesidad

De acuerdo con la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la actividad contractual está delegada en los Directores Territoriales. Es por ello que mediante Resolución N° 957 de fecha 19 de julio de 2023, se delega en los Directores Territoriales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi las siguientes funciones:

1. Suscribir todos los documentos de tipo precontractual, contractual y postcontractual que se requieran para impulsar los procesos de selección y/o agotar cada una de las etapas de las modalidades de contratación directa, selección abreviada (subasta inversa, menor cuantía y acuerdos marco de precio) y mínima cuantía, cuando las contrataciones estén relacionadas con las funciones o responsabilidades de las Direcciones Territoriales y/o se requieran para su funcionamiento y el cumplimiento de los cometidos institucionales a su cargo, sin excepción en razón a su fuente de financiación y hasta por el monto de la menor cuantía.
2. Suscribir los contratos y/o convenios derivados de los procesos señalados en el numeral anterior.
3. Suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que sean necesarios para la conformación de los equipos de trabajo para adelantar las actividades de formación, actualización, conservación y difusión catastral de la correspondiente Dirección Territorial y/o su jurisdicción, los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto, así como sus modificaciones y liquidación, cuando a ello haya lugar.
4. Suscribir las modificaciones de cualquier tipo, respecto de los contratos y/o convenios que haya celebrado en calidad del ordenador del gasto en la respectiva Dirección Territorial, así como las actas de inicio, de liquidación, declaratoria de interpretación, modificación, terminación unilateral o caducidad, cuando haya lugar a estos trámites.
5. Presidir, adelantar y adoptar las decisiones en las audiencias de declaración de incumplimientos, imposición de multas y sanciones y efectividad de la cláusula penal pecuniaria de los contratos y convenios suscritos en virtud de la competencia delegada en la presente resolución a los(las) Directores(as) Territoriales, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, así como decidir los recursos que se interpongan contra las decisiones adoptadas en las mismas. Esta competencia aplicará para todos aquellos procesos que deben iniciarse a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, sin distinción alguna.
6. Designar a los(las) servidores(as) públicos(as) o contratistas que integrarán el comité evaluador de los procesos de selección que adelante la respectiva Dirección Territorial.
7. Revisar y aprobar las garantías que se establezcan a favor de la Entidad por razón de los contratos estatales suscritos por la respectiva Dirección Territorial, únicamente en ausencia del profesional con funciones de abogado.
8. Expedir las certificaciones sobre contratos que se encuentren a cargo de la respectiva Dirección Territorial.
9. Suscribir todos los actos, contratos y/o convenios que interesen al Instituto en la respectiva Dirección Territorial y/o su jurisdicción, en virtud de los cuales se ofrezca para comercialización, venta y mercadeo, los productos y servicios propios de la misionalidad, a través de los cuales se generen ingresos, sin límite de cuantía; así como sus modificaciones, suspensiones, liquidaciones y todos los demás que se requieran para la adecuada prestación del servicio por parte de la Entidad al contratante.
10. Suscribir los contratos y/o convenios interadministrativos con las Instituciones de Educación Superior – IES - que guarden relación directa con las funciones o responsabilidades de la respectiva Dirección Territorial. En el caso de que el objeto de los contratos y/o convenios guarde relación con las funciones o responsabilidades de otras direcciones técnicas del Instituto, el(la) Director(a) Territorial deberá hacer la consulta respectiva a la dirección técnica correspondiente.
11. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión de todos los contratos suscritos en la respectiva Dirección Territorial.



**ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: FO-GCO-PC01-11

Versión: 1

**Vigente desde:
02/01/2023**

El despacho de la Dirección Territorial, según la descripción de las funciones esenciales del Manual de Funciones del Instituto, tiene la responsabilidad entre otras de Planear, coordinar y orientar los procesos de contratación que requiera la entidad y elaborar los actos administrativos relacionados con dichos procesos, dentro de los términos y condiciones señalados por la normatividad vigente, Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la Materia; entre otras.

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales para Prestación de servicios profesionales para dar trámite a los procesos de contratación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual de la Dirección Territorial Atlántico, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad.

2.3. Forma de satisfacer la necesidad

El IGAC establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a una (01) persona con **Formación Académica:** Título profesional universitario en derecho. **Experiencia:** Doce (12) meses de experiencia profesional.

No obstante, la Dirección Territorial Atlántico no cuenta con los perfiles suficientes, necesarios e idóneos con la disponibilidad que se requiere; identificando la necesidad de adelantar la contratación de este personal, a fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades relacionadas con la prestación de servicios profesionales para Prestación de servicios profesionales para dar trámite a los procesos de contratación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual de la Dirección Territorial Atlántico.

De acuerdo con el objeto contractual, por lo trascendental del tema para la Entidad, por motivos organizacionales y para efecto de contratación tuvimos en cuenta, la naturaleza del tipo de contrato y los riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Así mismo obtenemos más efectividad, eficiencia y economía contratar una persona natural que tenga el perfil solicitado.

3. Aspectos técnicos, comerciales y financieros

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El IGAC requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere:

Persona natural

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

Sí

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?

Doce (12) Meses de Experiencia Laboral.

¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?



**ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: FO-GCO-PC01-11

Versión: 1

**Vigente desde:
02/01/2023**

No

¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

Los honorarios para la presente contratación se han determinado en la suma de \$3.315.570 de conformidad con la Resolución No. 207 del 10 de febrero de 2023, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Dirección Territorial Atlántico.

Expedido en Barranquilla, a los, veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**Mónica del Socorro Rosales Visbal
Directora Territorial Atlántico (E)**

Proyección		Revisión	
Firma:		Firma:	
Nombre Completo:	Mónica del Socorro Rosales Visbal	Nombre Completo:	Mónica del Socorro Rosales Visbal
Cargo:	Directora Territorial (E)	Cargo:	Directora Territorial (E)
Dependencia:	Atlántico	Dependencia:	Atlántico